XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:
Oficina del Coordinación General de Comunicación Política

Nivel:
104

Numero de Plaza:
16

Puesto:
Coordinador General de Comunicación Política

Jefe inmediato:
C. Gobernador/a del Estado

Personal a su cargo:

Subcoordinador de Comunicación Política	1
Asesor de Difusión e Imagen	1
Asesor de Comunicación Política	1
Asesor de Prensa	1
Asesor de Análisis Informativo	1
Coordinador Administrativo	1
Secretario Particular	1
Subdirector de Agenda del Coordinador	1
Profesional Ejecutivo	1
Secretaria	1

Funciones Principales:
De acuerdo al artículo 4 del Acuerdo que crea una Unidad Administrativa dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado denominada Coordinación General de Comunicación Política, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4736 de fecha 26 de agosto de 2009.

Artículo 4. Para el logro de sus objetivos el Coordinador General de Comunicación Política, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Ejecutar y dirigir la política de comunicación política y social que establezca el Ejecutivo Estatal;
II. Normar, coordinar y orientar las actividades de difusión, comunicación y prensa del Poder Ejecutivo del Estado;
III. Promover acciones y mecanismos de coordinación entre las Dependencias Administrativas del Poder Ejecutivo para uniformar y sistematizar los métodos de difusión;
IV. Planear, dirigir las campañas de difusión estatal y el programa editorial que apruebe el Ejecutivo de la Entidad;
V. Emitir, previo acuerdo del Ejecutivo, opinión sobre las acciones y mecanismos de difusión, así como coordinar la aplicación de los mismos,
VI. Someter a consideración del Gobernador del Estado, el presupuesto de egresos de la Coordinación General, así como de las Unidades de Coordinación Social, para la difusión de las actividades y acciones gubernamentales;
VII. Ejercer, con base en las disposiciones jurídicas aplicables, el presupuesto autorizado a la Coordinación;
VIII. Evaluar periódicamente los resultados de las acciones llevadas a cabo en materia de difusión; y,
IX. Las demás que le encomiende el titular del Poder Ejecutivo o establezcan otras disposiciones legales.

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:
Oficina del Coordinación General de Comunicación Política

Nivel:
107

Numero de Plaza:
49

Puesto:
Subcoordinador de Comunicación Política

Jefe inmediato:
Coordinador General de Comunicación Política

Personal a su cargo:

Subdirector de Agenda del Subcoordinador	1
Secretaria	1

Funciones Principales:
De acuerdo al artículo 5 del Acuerdo que crea una Unidad Administrativa dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado denominada Coordinación General de Comunicación Política, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4736 de fecha 26 de agosto de 2009.

Artículo 5. Son atribuciones del Subcoordinador de Comunicación Política:

I. Normar la producción de los mensajes que deban difundirse por diversos medios de comunicación;
II. Coordinar y normar la participación del Ejecutivo del Estado en ferias, exposiciones y eventos de comunicación social;
III. Ejecutar las campañas de difusión estatal y el programa editorial que apruebe el Ejecutivo de la Entidad;
IV. Analizar y aplicar las acciones y mecanismos de difusión, y someterlos a consideración del Coordinador General;
V. Mantener informadas a las Dependencias Administrativas del Ejecutivo Estatal de los objetivos, programas y actividades institucionales y de las corrientes de opinión que se generen en el país respecto a las mismas;
VI. Apoyar a las Dependencias Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado en el área de comunicación, así como normar y coordinar las actividades que las mismas desempeñen en esta materia, y
VII. Las demás que le encomiende el titular del Poder Ejecutivo o establezcan otras disposiciones legales.

REVISADO

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:
Oficina del Coordinación General de Comunicación Política

Nivel:
109

Numero de Plaza:
161

Puesto:
Asesor de Comunicación Política

Jefe inmediato:
Coordinador General de Comunicación Política

Personal a su cargo:

Asistente en Comunicación Política	1
Asistente de Imagen Digital y Multimedia	1

Funciones Principales:
De acuerdo al artículo 6 del Acuerdo que crea una Unidad Administrativa dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado denominada Coordinación General de Comunicación Política, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4736 de fecha 26 de agosto de 2009.

Artículo 6. Son atribuciones del Asesor de Comunicación Política:

I. Asesorar al Coordinador General de Comunicación Política en la promoción de estrategias y acciones de comunicación que favorezcan y refuercen la obra de Gobierno;
II. Asesorar al Coordinador General de Comunicación Política en la toma de decisiones sobre la política de comunicación que existirá para mantener informada a la sociedad;
III. Determinar las políticas para promover una productiva comunicación entre las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y los medios de comunicación;
IV. Dirigir y ejecutar la política de comunicación social para orientar la difusión, comunicación y prensa del titular del Poder Ejecutivo, y
V. Las demás que le encomiende el Coordinador General de Comunicación Política o establezcan otras disposiciones legales.

REVISADO

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:
Oficina del Coordinación General de Comunicación Política

Nivel:
109

Numero de Plaza:
220

Puesto:
Asesor de Difusión e Imagen

Jefe inmediato:
Coordinador General de Comunicación Política

Personal a su cargo:
Director de Mercadotecnia y Creatividad 1

Funciones Principales:
De acuerdo al artículo 7 del Acuerdo que crea una Unidad Administrativa dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado denominada Coordinación General de Comunicación Política, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4736 de fecha 26 de agosto de 2009.

Artículo 7. Son atribuciones del Asesor de Difusión e Imagen:

I. Asesorar al Coordinador General de Comunicación Política en la promoción de estrategias y acciones de comunicación que fortalezcan la difusión de la obra de Gobierno;
II. Emitir, previo acuerdo con el Coordinador General de Comunicación Política, opinión sobre las acciones y mecanismos de difusión de los servicios digitalizados establecidos en los medios de comunicación impresos y electrónicos, así como coordinar su aplicación;
III. Planear y dirigir la producción de diseño para la difusión de las actividades desarrolladas dentro del Poder Ejecutivo, estableciendo las bases de estandarización para informar a la sociedad;
IV. Colaborar con las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal en el área de diseño, y evaluar las actividades que las mismas desempeñen en esta materia;
V. Evaluar periódicamente los resultados de las acciones llevadas a cabo en materia de diseño e imagen;
VI. Establecer y coordinar proyectos de diseño e imagen mediante sugerencias creativas para ofrecer permanentemente propuestas concretas para mejorar la percepción ciudadana acerca del trabajo de Gobierno;
VII. Proponer estrategias de solución mediante la difusión de los logros de Gobierno para incrementar la percepción positiva ante la opinión pública;
VIII. Estructurar la elaboración de revistas y folletos de logros del Gobierno, mediante el reporte de las obras y acciones que realiza cada Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal para darlas a conocer a la ciudadanía;
IX. Integrar un directorio actualizado de los medios de comunicación y de todas las instituciones que incidan en la opinión pública, con el fin de mantener contacto directo con los mismos, y
X. Las demás que le encomiende el Coordinador General de Comunicación Política o establezcan otras disposiciones legales.

REVISADO

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:
Oficina del Coordinación General de Comunicación Política

Nivel:
109

Numero de Plaza:
166

Puesto:
Asesor de Prensa

Jefe inmediato:
Coordinador General de Comunicación Política

Personal a su cargo:

Director de Sala de Prensa	1
Director de Medios Informativos	1

Funciones Principales:
De acuerdo al artículo 8 del Acuerdo que crea una Unidad Administrativa dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado denominada Coordinación General de Comunicación Política, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4736 de fecha 26 de agosto de 2009.

Artículo 8. Son atribuciones del Asesor de Prensa:

I. Promover políticas entre las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, para la difusión de la información sobre asuntos de su competencia;
II. Planear, coordinar y dirigir el programa editorial que apruebe el titular del Poder Ejecutivo Estatal en asuntos de su competencia;
III. Definir la logística interna para la óptima cobertura en los medios de comunicación impresos y electrónicos para proyectar las principales acciones del Gobierno del Estado;
IV. Convenir con los medios de comunicación impresos y electrónicos, las políticas de difusión de los eventos y acciones del Poder Ejecutivo Estatal;
V. Asegurar que la sala de prensa se encuentre en óptimas condiciones de uso, para lograr que los enlaces de medios de comunicación cumplan la función que en ella realizan;
VI. Asegurar que las acciones insertadas en los medios de comunicación impresos y escritos cumplan con las normas de imagen diseñadas para este fin, y
VII. Las demás que le encomiende el Coordinador General de Comunicación Política o establezcan otras disposiciones legales.

REVISADO

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:
Oficina del Coordinación General de Comunicación Política

Nivel:
109

Numero de Plaza:
158

Puesto:
Asesoría de Análisis Informativo

Jefe inmediato:
Coordinador General de Comunicación Política

Personal a su cargo:

Director de Proyectos de Estrategia	1
Director de Redacción	1

Funciones Principales:
De acuerdo al artículo 9 del Acuerdo que crea una Unidad Administrativa dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado denominada Coordinación General de Comunicación Política, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4736 de fecha 26 de agosto de 2009.

Artículo 9. Son atribuciones del Asesor de Análisis Informativo:

I. Evaluar el impacto que la difusión de las acciones de Gobierno producen a la ciudadanía a través de encuestas a la población;
II. Analizar el monitoreo de noticias relevantes en los medios de comunicación para conocer los problemas que aquejan al Estado, y al efecto emitir un informe al Coordinador General de Comunicación Política que le permitirá asesorar al titular del Poder Ejecutivo en la toma de decisiones;
III. Definir los perfiles de inserción de acciones del gobierno, en los medios de comunicación impresos y electrónicos, mediante el análisis y seguimiento que caracterice la acción gubernamental consignada;
IV. Estructurar diariamente la síntesis informativa que se entrega al titular del Poder Ejecutivo y a los Secretarios de Despacho, y
V. Las demás que le encomiende el Coordinador General de Comunicación Política o establezcan otras disposiciones legales.

REVISADO

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Unidad Administrativa:
Oficina del Coordinación General de Comunicación Política

Nivel:
109

Numero de Plaza:
152

Puesto:
Coordinador Administrativa

Jefe inmediato:
Coordinador General de Comunicación Política

Personal a su cargo:
Director de Seguimiento Presupuestal 1

Funciones Principales:
De acuerdo al artículo 11 del Acuerdo que crea una Unidad Administrativa dependiente del Titular del Poder Ejecutivo del Estado denominada Coordinación General de Comunicación Política, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4736 de fecha 26 de agosto de 2009.

Artículo 11. Son atribuciones del Coordinador Administrativo:

I. Administrar y supervisar los recursos financieros, humanos y materiales de la Coordinación, con el fin de optimizar los recursos para dar resultados y cumplimiento a sus actividades;
II. Coordinar el proceso de elaboración del presupuesto anual mediante la aplicación de normas y lineamientos de austeridad que se establezcan, para dar cumplimiento a las necesidades de la Coordinación;
III. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual POA´s, mediante la recopilación de información de las actividades, obras y acciones que se llevan a cabo en cada una de las áreas de la Coordinación, para entregar la información a la Dependencia correspondiente;
IV. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de Organización, el de Políticas y Procedimientos, el informe de Gestión Gubernamental y cumplir con las funciones de manera organizada;
V. Asegurar que los recursos asignados sean ejercidos de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos para ese fin, y
VI. Las demás que le encomiende el Coordinador General de Comunicación Política o establezcan otras disposiciones legales.

REVISADO